



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 028/SO/27-04-2016

RELATIVO AL ACUERDO 01/IEPC/CI/18-04-16, APROBADO POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN BAJO LOS CUALES LOS SERVIDORES PÚBLICOS ELECTORALES OBLIGADOS, DEBERÁN PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MEDIANTE EL SISTEMA “DECLARA IEPCGUERRERO”.

Mediante oficio número 056/2016, de fecha dieciocho de abril del año en curso, el Maestro Jesús Fabián Quiroz, Jefe de la Unidad Técnica de Auditoría de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 213 fracción XXIII de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, envía a la Presidencia de este organismo electoral, el acuerdo mediante el cual la Contraloría Interna de este Instituto, aprobó las Reglas de Operación, bajo las cuales los servidores públicos electorales obligados, deberán presentar su declaración de situación patrimonial ante ese Órgano Interno de Control mediante el sistema “Declara IEPCGuerrero”, en dichas Reglas se establecen los lineamientos, la forma, requisitos y plazos a que deberá sujetarse dicho procedimiento.

Con la aprobación del acuerdo en comento y las respectivas reglas de operación, el Órgano Interno de Control prevé como único medio para la presentación de declaración de situación patrimonial de los servidores públicos obligados, el sistema en línea denominado “*Declara IEPCGuerrero*”, al cual se podrá acceder a través de la página electrónica del Instituto, www.iepcgro.mx/DeclararIEPCGuerrero.

Ahora bien, en cumplimiento al segundo punto del acuerdo **01/IEPC/CI/18-04-16**, se establece que por única ocasión durante el año 2016, los servidores públicos electorales obligados, podrán optar por seguir presentando su declaración de situación patrimonial (inicial, anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015, y final) mediante las “Reglas de Operación y el formato, bajo las cuales los servidores públicos electorales obligados, deberán presentar la declaración de situación patrimonial ante la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero”, aprobadas por este órgano interno de control, mediante el acuerdo 01/IEPC/CI/27-04-15,



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

de fecha 27 de abril del año 2015; o en su caso, podrán realizarlo en términos del primer punto del acuerdo que se informa.

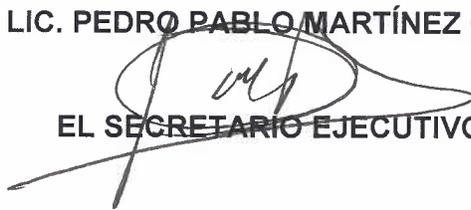
Lo que se hace del conocimiento a los integrantes del Consejo General de este Instituto en términos del documento que de forma adjunta se agregan al presente, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de abril del 2016.

LA CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. MARISELA REYES REYES

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ


EL SECRETARIO EJECUTIVO